

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2047, DE 2018, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA, EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

---

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Título II del DFL N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito; el D.S. N° 39/85, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que establece el Reglamento para las Escuelas de Conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 19 de diciembre de 1997, del mismo Ministerio; la Resolución Exenta N° 2047, de 12 de abril de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago; y la Resolución N° 7, del 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2047, citada en Vistos, se aprobó el Programa de Enseñanza conducente a la obtención de Licencia de Conductor Clase B, a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "EDC SAN LUIS 2", RUT N° 76.773.259-7, cuyo propietario es la sociedad "EDC SAN LUIS 2 SPA", y su representante legal la señora Alexandra Veas Moreno, RUT N° 17.312.535-6, ubicada en Avenida Apoquindo N° 4900, local 143, Piso 3, comuna de Las Condes.

2.- Que, mediante carta ingreso N° E181255, de 15 de noviembre del 2022, la representante legal de la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "EDC SAN LUIS 2 SPA", solicita el cambio de domicilio de la sede o sucursal a Avenida Apoquindo N° 4900, **local 26-A**, comuna de Las Condes, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor no profesional o clase B.

3.- Que, en Acta de Fiscalización a la Escuela de Conductores Profesionales, con fecha 10 de julio del 2023, efectuada a solicitud de esta Secretaría Regional, por el Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, consta inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la autorización del cambio de domicilio de la sede o sucursal.

4.- Que, en consecuencia, a fin de incorporar los cambios efectuados en lo relativo al domicilio de la sede o sucursal, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial modificar la resolución administrativa indicada en el considerando primero de la presente resolución.



## RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 2047, de 12 de abril del 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de reemplazar en ella el domicilio de la sede o sucursal por **Avenida Apoquindo N° 4900, local 26-A, comuna de Las Condes**.

2. En todo lo no modificado, se mantienen íntegramente vigentes las demás estipulaciones aprobadas por la Resolución Exenta N° 2047, de 12 de abril del 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A CUENTA DEL INTERESADO.**

Ref.: E181255/2022.

**Distribución:**

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

942223

E181255/2022